

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 158/2005, de 21 de junio, por el que se declara la urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Calamonte, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada “Reparación del Camino de San Isidro”.

El Ayuntamiento de Calamonte, provincia de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día treinta de diciembre de dos mil cuatro, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Reparación del Camino de San Isidro”, conforme al proyecto de ejecución de las mismas redactado por la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, el cual fue aprobado en dicha fecha; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 24, de fecha cuatro de febrero de dos mil cinco, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación en la provincia y notificada personalmente al interesado.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública el afectado por la expropiación no presentó alegaciones, por tanto, la relación definitiva de los bienes y propietarios afectados es la publicada inicialmente, que consta en el expediente y es la siguiente:

Propietario 1: D. Fernando López Salguero.

Domicilio: Calle Iglesia nº 12, Calamonte.

Término municipal: Calamonte (Badajoz).

Polígono/Parcela: Parcela nº 19 del Polígono I.

Superficie afectada (m²): 795,525 m².

Propietario 2: D. Fernando López Salguero.

Domicilio: Calle Iglesia nº 12, Calamonte.

Término municipal: Calamonte (Badajoz).

Polígono/Parcela: Parcela nº 60 del Polígono I.

Superficie afectada (m²): 102,857 m².

De conformidad con lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2004, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en el acondicionamiento del camino o pista de San Isidro, considerándose urgente su ocupación atendiendo a las características y estado actual del camino, que hacen necesaria una ampliación de la calzada y mejora del firme, por el peligro que conlleva el multitudinario uso peatonal que concurre con el tráfico rodado del mismo.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de junio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz), de los bienes y derechos necesarios que se han descrito para la ejecución de la obra denominada “Reparación del Camino Rural de San Isidro”.

Dado en Mérida, a 21 de junio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA